

MODELO

2024



2024 07 26

07 25

2024

TOTAL A PAGAR

FIRMA AUTORIZADA

0

No. DE PÓLIZA. PLACA No. CLASE DE VEHÍCULO SERVICIO CILINDRAJE/VATIOS 8901111600201 SZW10G MOTOCICLETA **PARTICULAR** 98 **PASAJEROS** MARCA CARROCERÍA

2025 07 25

HERO 2 **ECO DELUXE SP**

No. CHASIS 6 No. SERIE No. MOTOR HA11EPN9F00296 9G5HAH026RVPD0029 9G5HAH026RVPD0029

No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR TELÉFONO DEL TOMADOR TIPO DE DOCUMENTO CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR **JHON EDISON JURADO GOMEZ** CC **ARMENIA** 1094886274 3173443088

CIUDAD EXPEDICIÓN CÓDIGO DE ASEGURADORA CÓD SUCURSAL EXPEDIDORA CLAVE PRODUCTOR No. FORMULARIO 44681 8901 44681 8901111600201 **BOGOTA**

AMPAROS POR VICTIMA CONTRIBUCIÓN FOSYGA TARIFA PRIMA SOAT TASA RUNT 110 \$150,100.00 \$78,000.00 \$2,100.00 A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, **FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS**

B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS \$230,200.00

C. INCAPACIDAD PERMANENTE

D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS

263,13¹

701,68² 8,77

UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)

CAPACIDAD TON

180

750

SALARIOS MÍNIMOS **LEGALES** DIARIOS **VIGENTES**

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022. ²Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una fácil portabilidad y usabilidad, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general para todas las personas.



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- · Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- · Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- · Si alquien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito
- (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.

 Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.